CONDICIONES ESENCIALES DEL EXPEDIENTE 0005-0400-2017-000146

Órgano de Contratación: *Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública*

Unidad Gestora: *Servicio de Sistemas de Información Departamentales*

SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE GOBIERNO DE NAVARRA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente documento el establecimiento de las condiciones esenciales que incluyen los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de: Suministro e implantación de un nuevo Sistema de Información para la Gestión de la Flota de Vehículos de Gobierno de Navarra.

Dicho mantenimiento se encuentra englobado en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary): 48000000-8 (paquetes de software y sistemas de información).

Ver descripción técnica en ANEXO TECNICO.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este condicionado y sus anexos, a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación asciende a 67.148,76 (IVA Excluido).

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-04-20 14:54:00
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **bf36dbf46ff84f21**

En dichos precios se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables así como los gastos de desplazamiento, dietas y cuantos gastos se produzcan hasta la finalización de la prestación del servicio.

Dicho presupuesto tiene carácter máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores deberán ser de importe igual o inferior al mismo, tanto a nivel global como en relación a su desglose anual.

4. TRAMITACIÓN y PROCEDIMIENTO

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, con publicidad en el Portal de Contratación de Navarra.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

1. **Criterios Económicos:**

Se valorará **hasta 50 puntos** teniendo en cuenta el precio total de la oferta y de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio para cada oferta:} \quad \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 50}{\text{Precio de la oferta}}$$

Se utilizarán como máximo dos decimales.

2. **Criterios Técnicos:**

Se valorarán las características técnicas de la solución **hasta un máximo de 50 puntos,** con relación al siguiente desglose:

- Modo de cumplimiento de los requisitos funcionales básicos, en relación a los apartados 2.2 y 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas **hasta un máximo de 25 puntos**.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-04-20 14:54:00
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **bf36dbf46ff84f21**

- Modo de cumplimiento de las mejoras sobre los requisitos funcionales, en relación al apartado 2.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas **hasta un máximo de 5 puntos**.
- Modo de cumplimiento sobre el apoyo a la mejora de la gestión de la flota de vehículos, en relación al apartado 2.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas **hasta un máximo de 5 puntos**.
- Modo de cumplimiento de los requisitos no funcionales, en relación al apartado 2.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas **hasta un máximo de 5 puntos**.
- Planteamiento general y puesta en ejecución del proyecto, **hasta un máximo de 10 puntos**

Cuando la aplicación de los criterios de adjudicación señalados produjera un empate entre 2 o más licitadores, éste se resolverá según los criterios establecidos en el artículo 51.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos.

6. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No se autoriza la presentación de variantes o alternativas.

7. NEGOCIACIÓN

Una vez presentadas las ofertas y efectuada la valoración de las mismas por parte del Servicio Gestor del Contrato, se procederá a realizar una ronda de negociación sobre el siguiente apartado:

- **Precio de la oferta**.

Para llevar a cabo la negociación se comunicará a los licitadores mediante correo electrónico la oferta (anonimizada) mejor valorada respecto al apartado de negociación, otorgándoles a su vez un plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la comunicación para mejorar su oferta económica inicial si lo consideran oportuno.

Transcurrido el plazo otorgado, se valorarán en su caso las nuevas ofertas económicas recibidas, considerándose estas como definitivas, de acuerdo con los criterios establecidos

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-04-20 14:54:00
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **bf36dbf46ff84f21**

en el condicionado del expediente. Si no se reciben nuevas ofertas, se considerarán como definitivas las recibidas anteriormente.

Es necesario que cada licitador comunique en su oferta la dirección de correo electrónico a la que quiere que se le remita la comunicación relativa a la ronda de negociación.

Finalizada la fase de negociación, el Servicio Gestor del contrato asignará las puntuaciones correspondientes a la oferta económica conforme a lo señalado en estas Condiciones Esenciales y se sumarán a las obtenidas por cada licitador en los demás criterios de adjudicación. El licitador a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación será aquél que haya obtenido la mayor puntuación total.

8. FORMA DE PAGO

El pago por el Gobierno de Navarra de los servicios objeto de este pliego se realizará con relación a las partes de ejecución de las tareas encargadas, previa declaración de conformidad emitida por la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública (DGITIP) y presentación de las correspondientes facturas en esta última Dirección General.

Se prevé un único pago, por el importe total del contrato, a la finalización de los trabajos.

Datos para e-factura:

Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública. C/ Cabárceno 6 - 31621 Sarriguren (Navarra)

NIF: S-31-00000-C

Concepto: Suministro e implantación de un nuevo Sistema de Información para la Gestión de la Flota de Vehículos de Gobierno de Navarra

Número de expediente: 0005-0400-2017-000146 [1]

A la atención de: Alberto Solchaga [2]

---

1. Número de expediente: 0005-0400-2017-000146 *(en FACE no hay campo específico para meter este dato por lo que se meterá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación)*
2. A la atención de: Alberto Solchaga *(en FACE no hay campo específico para meter este dato por lo que se meterá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación)*

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-04-20 14:54:00
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **bf36dbf46ff84f21**

Tipo de persona: Jurídica

Tipo de residencia: Residente

Oficina contable: GE0001267 Registro Contable de Facturas del Gob. Navarra

Órgano de gestión: A15007710 Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública.

Unidad tramitadora: A15010203 Servicio de Sistemas de Información Departamentales.

Código de asignación: 5000000000 [3]

Es conveniente que el proveedor indique en cada envío de facturas la dirección de correo electrónico a la que quiere que se le notifiquen los rechazos.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato tendrá lugar en el año 2018. El plazo será de cuatro meses a partir de la formalización del contrato. La finalización de la ejecución deberá ser siempre anterior al 30 de noviembre de 2018.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

11. PLAZO DE GARANTÍA EN RELACIÓN AL CONTRATO

Se establece un plazo de garantía de 1 año. Con carácter general, todos los trabajos relacionados con el objeto del contrato deberán contar con un periodo de garantía que comenzará a contar desde la validación del producto por parte de GN.

---

3. Código de asignación: 5000000000 (en FACE no hay campo específico para meter este dato por lo que se meterá en OTROS DATOS - REF.RECEPTOR – REF.CONTRATO)

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-04-20 14:54:00
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **bf36dbf46ff84f21**

12. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las propuestas serán remitidas por correo electrónico a la dirección

servicio.departamentales.tramitacion@navarra.es

Con el fin de facilitar la valoración de las ofertas presentadas, se organizarán según la estructura señalada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Apartado 6, ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS.

En el caso de que el licitador sea una persona física se indicará al enviar la oferta su nombre y dos apellidos y si es una persona jurídica se indicará la denominación social de la sociedad. Si concurren varios licitadores con compromiso de UTE o en participación conjunta, se indicará expresamente, indicando el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

El precio de la oferta se expresará en euros, IVA excluido, y a todos los efectos se entenderá que la misma incluye cualquier otro gasto o impuesto (excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido) que grave la realización de la contratación, sin que, por tanto, puedan ser estos repercutidos como partida independiente.

En cualquier caso, una vez finalizada la fase de negociación del precio y realizada toda la valoración de las ofertas, la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá aportar la oferta económica original con alguno de los sistemas de firma electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril de Administración Electrónica, en la citada dirección de correo electrónico.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de la totalidad de las condiciones expuestas en el documento de Condiciones Esenciales jurídicas, económicas, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y anexos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

13. DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. ADJUDICACIÓN Y CONTRATO.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le comunique tal circunstancia, presentará la documentación requerida en el **Registro General Electrónico de Navarra** (Navarra.es),

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-04-20 14:54:00
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **bf36dbf46ff84f21**

indicando como destinatario en el menú desplegable **Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia** y como unidad concreta **10003341** e indicando asimismo en el campo de observaciones **Documentación para el expediente 0005-0400-2017-000146 de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública**, en el que se incluirán los siguientes documentos:

1.- Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador** y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2 Si el licitador es persona jurídica, copia de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia de poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento que reglamentariamente le sustituya.

2.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas en unión temporal o que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación exigida en los puntos 1 y 2 podrá sustituirse por uno de los dos documentos siguientes:

-Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado por el Decreto Foral

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-04-20 14:54:00
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **bf36dbf46ff84f21**

236/07, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del citado Decreto Foral, o

-Declaración, en su caso, de que la documentación administrativa para la firma del contrato obra ya en poder de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública, al haber sido remitida con anterioridad, no habiendo sufrido variación alguna (Anexo I-Anexos administrativos).

3.- Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar enumeradas en los artículo 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La declaración responsable se ajustará al modelo señalado en el Anexo II de este condicionado (Anexos administrativos).

4.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas en las que el licitador está obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Hacienda Estatal y/o Hacienda Foral de Navarra y/u otras Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además:

Si el licitador no es sujeto tributario de alguna/s de las administraciones tributarias (Hacienda Estatal, Hacienda Foral de Navarra u otras Haciendas Forales), presentará una declaración responsable de que solo está obligado a la presentación de declaraciones tributarias en aquellas administraciones de las que ha presentado certificado (conforme al Anexo III- Anexos administrativos).

- En caso de ser sujeto tributario para con la Hacienda Foral de Navarra, el licitador podrá bien presentar el certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra o bien autorizar al órgano gestor del contrato para la obtención de dicho certificado (conforme al Anexo IV – Anexos administrativos).

- Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-04-20 14:54:00
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **bf36dbf46ff84f21**

- En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

6.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, ajustada al modelo del Anexo V (Anexos administrativos).

7.- Dirección electrónica facilitada por el licitador para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

8.- El licitador deberá acreditar su **solvencia económica, financiera y técnica** (artículos 13 y 14 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos) mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Solvencia económica y financiera: se acreditará mediante la aportación del justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra los posibles daños que puedan derivarse de la ejecución del contrato, o por cualquier otro medio dispuesto en el artículo 13 punto 2, de LEY FORAL 6/2006, DE 9 DE JUNIO, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

b) Solvencia técnica o profesional: para su acreditación deberá presentarse la siguiente documentación:

-Una declaración del equipo técnico y unidades técnicas participantes en este contrato en concreto, con indicación de sus titulaciones y experiencia.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-04-20 14:54:00
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **bf36dbf46ff84f21**

9.- En el caso de **licitadores que hubieran concurrido con compromiso de UTE o en participación conjunta**, presentarán un documento privado en el que se manifieste la concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. El documento deberá estar firmado por todos los licitadores o sus representantes legales.

10.- Empresas extranjeras:

a) Acreditación de la inscripción de la empresa en un registro profesional o comercial cuando así lo exija la legislación del Estado respectivo y, en el caso de que el licitador pertenezca a un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, presentación de una declaración o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la contratación pública.

b) Poder bastante al efecto a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador o certificado del Registro correspondiente en el que figure que representa a la empresa. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o documento análogo.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento análogo.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

d) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-04-20 14:54:00
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **bf36dbf46ff84f21**

e) Las empresas de Estados no pertenecientes la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo exigido o fuera incompleta, se le concederá al licitador un plazo de entre 5 y 10 días naturales, según las circunstancias, para que la subsane o complete.

Presentada la documentación, la unidad gestora elevará propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

El contrato se adjudicará por el órgano de contratación, formalizándose en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 93.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

14. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las reclamaciones contra los actos de trámite o definitivos dictados en la licitación y adjudicación del presente contrato, fundadas exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, podrán interponerse en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente, desde la notificación o publicación del acto impugnado, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivas y vinculantes. La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos, basadas en otros motivos, se interpongan ante otros órganos. La interposición de la reclamación deberá realizarse telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra. Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución. Contra la decisión que en dicho recurso se adopte procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-04-20 14:54:00
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **bf36dbf46ff84f21**

desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

15.1. Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGITIP

(Esta cláusula no aplica a productos propietarios cuya propiedad intelectual pertenezca al fabricante, ni a productos con licencia libre.)

El Adjudicatario cede a la Dirección General de Informática Telecomunicaciones e Innovación Pública (en adelante DGITIP) y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGITIP o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra en el marco del presente Contrato. En particular, la DGITIP y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para el presente contrato.

Los citados trabajos específicos desarrollados a medida para este contrato se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGITIP, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre. A tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGITIP o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desease la inscripción de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para el presente contrato en el Registro de la Propiedad Intelectual, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-04-20 14:54:00
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **bf36dbf46ff84f21**

Esta titularidad se transmitirá a la DGITIP, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes desarrollos específicos, a medida, con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGITIP, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones específicas, a medida, realizadas hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para el presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

15.2. Cláusula de indemnidad

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGITIP y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGITIP y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGITIP y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGITIP o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-04-20 14:54:00
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **bf36dbf46ff84f21**

otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en el presente Contrato.

16. PROTECCION DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto del presente Contrato fuese necesario el acceso por parte del Adjudicatario a ficheros de datos personales de la DGITIP o de otras entidades y organismos autónomos de la Administración Foral, el Adjudicatario, en su calidad de Encargado del Tratamiento y en cumplimiento del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se obliga a

- Tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones dictadas por la DGITIP o de quien fuera responsable del fichero, sin aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente Contrato.
- No comunicar los datos a terceras personas, ni siquiera para su conservación.
- A la terminación del presente Contrato, destruir o devolver los datos a la DGITIP o al responsable del fichero al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.
- Adoptar las medidas de seguridad determinadas por la DGITIP en sus ámbitos respectivos. A estos efectos, el Adjudicatario deberá cumplir con las medidas de seguridad técnicas y organizativas que se puedan establecer en el presente Contrato o que le comunique la DGITIP en cada momento. En defecto de pacto expreso sobre las medidas de seguridad concretas que se deben adoptar, el Adjudicatario adoptará aquellas que correspondan conforme a la naturaleza de los datos y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. En particular, el Adjudicatario se compromete a realizar las auditorias si se estuviera en los supuestos en que se exigen en este Reglamento y con la periodicidad señalada en el mismo y a tener constantemente actualizado el Documento de Seguridad, estando facultados la DGITIP o el responsable del

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-04-20 14:54:00
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **bf36dbf46ff84f21**

fichero para solicitar en cualquier momento una copia de los Informes de Auditoría para verificar el cumplimiento de las citadas medidas de seguridad y el Documento de Seguridad, pudiendo resolverse el Contrato en el caso de que de la revisión de ambos documentos infiriese incorrecciones o defectos en las medidas de seguridad que pusieran en peligro la confidencialidad de la información y el acceso no autorizado. No obstante lo anterior, ni el ejercicio ni la falta de ejercicio del derecho anterior supondrá en ningún caso la adopción por parte de la DGITIP o el responsable de ninguna obligación de verificar o controlar las medidas de seguridad que el Adjudicatario tiene adoptadas y de las que será enteramente responsable, debiendo responder respecto de cualquier perjuicio o reclamación que se le pueda irrogar como consecuencia del incumplimiento de dichas obligaciones.

En el caso de que los ficheros no tuvieran datos de carácter personal, la información contenida en los mismos quedará protegida por los deberes de confidencialidad.

En el caso de que el Adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 110.1 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, vaya a subcontratar algún tipo de servicio que implique el acceso por parte del mismo a los ficheros de la DGITIP o de sus organismos autónomos, el Adjudicatario deberá seguir las siguientes cautelas:

- Deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se indiquen que únicamente tratará los datos para los fines previstos en el contrato de subcontratación, que seguirá las instrucciones de la DGITIP o del correspondiente responsable del fichero y que no comunicará los datos a ningún tercero ni siquiera para su conservación. Además, se estipularán en dicho contrato las medidas de seguridad que correspondieran de acuerdo con la naturaleza de los datos a los que se fuera acceder y con las medidas técnicas y organizativas que se hubieran pactado en el Contrato.
- En dicho contrato se exigirá al subcontratista su responsabilidad directa frente a la DGITIP y/o del correspondiente responsable del fichero con relación a cualquier incumplimiento o perjuicio en materia de protección de datos personales.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-04-20 14:54:00
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **bf36dbf46ff84f21**

- Asimismo, en el Contrato administrativo que se formalice tras la adjudicación, deberá indicarse la identidad de todos los subcontratistas que tengan acceso a los datos de carácter personal y los servicios que prestarán.

17. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGITIP de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGITIP o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario;
- Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para la DGITIP o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los servicios que le presta; y
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGITIP o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial así como a extremar la diligencia en el uso y

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-04-20 14:54:00
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **bf36dbf46ff84f21**

conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que esté autorizada la subcontratación en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y el Adjudicatario vaya a subcontratar parcialmente algún tipo de servicio, éste deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGITIP en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGITIP de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGITIP o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrán solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGITIP y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-04-20 14:54:00
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **bf36dbf46ff84f21**

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGITIP señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGITIP la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

18. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa:

- El Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGITIP, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGITIP.
- El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra excepto en los casos de asistencia a la terminación previsto en el presente Contrato.
- El Adjudicatario está obligado prestar a la DGITIP o a quien ésta designe cualquier clase de asistencia a la terminación y a transferir a ésta los conocimientos y tecnología que ésta requiera y que le permita continuar por sí misma con los servicios que estuviera realizando o a través de otro tercero. El precio, la duración y los trabajos a realizar serán objeto de pacto expreso excepto en los casos en los que la ya se hubiera previsto en el presente Contrato un precio, una duración o unos trabajos concretos a realizar en cuyo caso solo será objeto de pacto los aspectos que se encontrasen pendientes.

19. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-04-20 14:54:00
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **bf36dbf46ff84f21**

seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-04-20 14:54:00
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **bf36dbf46ff84f21**